TEXTO DEFINITIVO

LEY L-2808

(Antes Ley 25952)

Sanción: 27/10/2004

Publicación: B.O. 29/11/2004

Actualización: 31/03/2013

Rama: L - Impositivo

EXENCION DE GRAVAMEN A ENTIDADES Y ORGANISMOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES COMPRENDIDOS EN LA LEY 22016 QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE PRIVATIZACION TOTAL O PARCIAL.

Articulo 1- Exímese del gravamen establecido por la Ley 25063, Título V, de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y sus modificaciones, a las entidades y organismos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendidos en el artículo 1° de la Ley 22016, que se encuentren en proceso de privatización total o parcial.

Articulo 2- Remítase la deuda por las obligaciones tributarias derivadas de la aplicación de la Ley 25063, Título V, de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y sus modificaciones, a las entidades y organismos provinciales, municipales y de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendidos en el artículo 1° de la Ley 22016, correspondiente a ejercicios en los que dichos entes se encontraban bajo proceso de privatización total o parcial.

Articulo 3- La exención como asimismo la remisión de deuda del tributo creado por el Título V de la Ley 25063, para aquellos entes y organismos en proceso de privatización parcial, operará sólo con relación a la porción correspondiente a la enajenación y/o disposición del patrimonio estatal.

Articulo 4- A los efectos de lo dispuesto en los artículos que preceden, las entidades y organismos respectivos, deberán acreditar ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la circunstancia de hallarse o haberse encontrado, respectivamente, en proceso de privatización, total o parcial, en la forma y tiempo que el ente recaudador determine.

LEY L-2808 TABLA DE ANTECEDENTES (Antes Ley 25952)	
Artículo texto definitivo	Fuente
1º	Art. 1º texto original,
20	Art. 2º texto original
30	Art. 3º texto original.
40	Art. 4º texto original, más actualización de denominación.

Artículos suprimidos:

Artículo 5º, sobre vigencia.

Artículo 6º, de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley 25063, Título V, de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y sus modificaciones artículo 1° de la Ley 22016

ORGANISMOS

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas